




<i>Área / Servicio</i> Servicio Económico	<i>Documento</i> SEF1610288	<i>Sello</i>
<i>Código de verificación</i>  426S 4K52 544H 7269 0XED	<i>Expediente</i> CAA/2022/234	<i>Fecha</i> 23-09-2022
<i>Asunto</i> RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PARA GASTOS DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO DE CASO	<i>Interesado</i>	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Caso para el ejercicio 2022, en fecha 7 de febrero de 2022, en la que se solicita: “Solicitar a CADASA dicte resolución de concesión de la subvención mencionada en los antecedentes de la resolución, al beneficiario Ayuntamiento de Caso, por importe de 180.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones especificadas en la Memoria que a tales efectos se remitirá a dicho ente, sin perjuicio de las adicionales que puedan ser objeto de justificación ante CADASA, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de dicho ente, hasta alcanzar la totalidad del monto previsto en su presupuesto para la misma”.

Vista la memoria presentada al efecto e incorporada al expediente con fecha 5 de septiembre de 2022, en la que se concretan las obras a ejecutar y el presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 180.000,00 €, IVA incluido:

Visto que el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobado para el ejercicio de 2022, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, recoge una dotación de 180.000,00 €, en el concepto 762.00 del Programa Presupuestario 942, como subvención nominativa al Ayuntamiento de Caso para el presente ejercicio.

Vista, asimismo, la documentación que acompaña la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Caso:

- Certificado emitido por la responsable del Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, de fecha 25 de abril de 2022, acreditando que el Ayuntamiento de Caso, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable emitidos con fecha 1 de julio de 2022 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caso, acreditando que dicho Concejo, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre, General de Subvenciones, y que no ha solicitado ninguna subvención con la misma finalidad.

Visto que la Base 24ª de las de ejecución del referido Presupuesto, “Ayudas Y subvenciones públicas”, establece, en su tercer párrafo, que: “Las transferencias de capital previstas dentro del programa presupuestario 942 de “Transferencias a entidades locales” en los conceptos 762.00 y 762.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado “El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso”.

Visto que dicho Convenio figura incorporado como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, y ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

Si bien, no ha sido solicitado de manera expresa por el Ayuntamiento de Caso y visto la propuesta formulada en relación a la solicitud de pago anticipado de la otra subvención nominativa para gastos de capital que concede este Consorcio, se considera equitativa conceder las mismas opciones de pago anticipado a la presente solicitud de subvención para gastos de capital que formula el Ayuntamiento de Caso

En vista de los antecedentes obrantes en la propuesta y previa fiscalización por el órgano Interventor, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Caso una subvención nominativa para gastos de capital por importe de 180.000,00 €, para financiar la ejecución de las obras que se detallan a continuación y que cuentan con un presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 180.000,00€:

REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE USO GANADERO	40.000,00 €
REPARACION Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE SOTO	39.677,37 €
REFORZAR MURO EN TARNA, REJILLA EN BEZANES, Y ARQUETA EN EL CAMPU	10.575,40 €
ARREGLO DE ARGAYU EN CAMINO DE PENDONES	22.990,00 €
REHABILITACIÓN CUBIERTA CENTRO SOCIAL TARNA	8.342,78 €
REPARACIÓN ARGAYU BUERES GOBEZANES	17.980,60 €
REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN ESCUELAS DE BUSPRIZ	10.000,00 €



TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN ALBERGUE DEL CAMPU	6.715,50 €
REPARACIÓN 3 ARGAYOS LA FELGUERINA	15.972,00 €
MEJORA BOMBEO TARNA	6.028,09 €
MEJORA COMUNICACIONES MUNICIPALES	1.718,26 €
TOTAL	180.000,00 €

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 180.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 762.00 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Caso.

Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado.

El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

Quinto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.

Sexto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.”.

Visto el informe favorable de la Intervención, en el que se manifiesta que la propuesta formulada se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad vigente para el presente ejercicio, así como la existencia de crédito para su concesión hasta un límite de 180.000,00 €.

Vista, asimismo, la propuesta de Resolución que al efecto emite la Gerencia del Consorcio en



orden a la concesión de la subvención solicitada.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº 16 21/01/2016),

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Caso una subvención nominativa para gastos de capital por importe de 180.000,00 €, para financiar la ejecución de las obras que se detallan a continuación y que cuentan con un presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 180.000,00€:

REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE USO GANADERO	40.000,00 €
REPARACION Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE SOTO	39.677,37 €
REFORZAR MURO EN TARNA, REJILLA EN BEZANES, Y ARQUETA EN EL CAMPU	10.575,40 €
ARREGLO DE ARGAYU EN CAMINO DE PENDONES	22.990,00 €
REHABILITACIÓN CUBIERTA CENTRO SOCIAL TARNA	8.342,78 €
REPARACIÓN ARGAYU BUERES GOBEZANES	17.980,60 €
REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN ESCUELAS DE BUSPRIZ	10.000,00 €
TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN ALBERGUE DEL CAMPU	6.715,50 €
REPARACIÓN 3 ARGAYOS LA FELGUERINA	15.972,00 €
MEJORA BOMBEO TARNA	6.028,09 €
MEJORA COMUNICACIONES MUNICIPALES	1.718,26 €
TOTAL	180.000,00 €

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 180.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 762.00 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Cuarto.- Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Caso.

Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado.

El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

Quinto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.

Sexto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad

Doy fe,